



BICENTENARIO.UY  
INSTRUCCIONES  
DEL AÑO XIII

REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 22 /013

Expte. N° 1518/013

Montevideo, 29 de abril de 2013

VISTOS: los recursos de revocación y jerárquico interpuestos por la firma Fedir S.A. contra la Resolución N° 17/2013 de fecha 3 de abril de 2013 que dispuso la aplicación de una sanción a la mencionada firma en el marco del Llamado N° 7/2010.

RESULTANDO: que la referida firma interpuso en tiempo y forma, sendos recursos de revocación y jerárquico contra el mencionado acto administrativo.

CONSIDERANDO: I) que sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 73 del TOCAF, la suspensión total de la ejecución del referido acto administrativo puede ocasionar graves perjuicios, en particular a los intereses tutelados por esta Unidad, por lo que se entiende pertinente levantar el efecto suspensivo acaecido.

II) que corresponde continuar con la debida instrucción hasta la resolución del recurso de revocación, de acuerdo con los artículos 145 y 146 del Decreto N° 500/991 y los artículos 40 a 42 de la Ley N° 17.292 de 25 de enero de 2001.

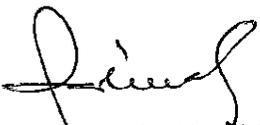
III) lo informado por el Asesor Jurídico.

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 73 del TOCAF y 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Levantar el efecto suspensivo acaecido por la interposición de los recursos de revocación y jerárquico presentados por la firma Fedir S.A., contra la Resolución N° 17/2013 de fecha 3 de abril de 2013.
- 2º) Notificar a la firma impugnante.
- 3º) Publicar en el sitio web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 4º) Comunicar al Tribunal de Cuentas.
- 5º) Sustanciar el recurso de revocación.

  
Cra. CAROLINA CARDIA PIROCCI  
Sub Directora Ejecutiva de UCA  
Ministerio de Economía y Finanzas